

DECRETO N° . 0344 .

NEUQUÉN, 22 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 2544-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 73223 -serie D-, iniciada por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, para la adquisición de indumentaria y calzado de invierno para empleados municipales, temporada invierno 2024;

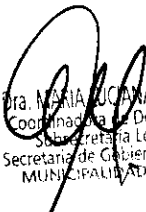
Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Coordinador de Administración de Inventario y Logística y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

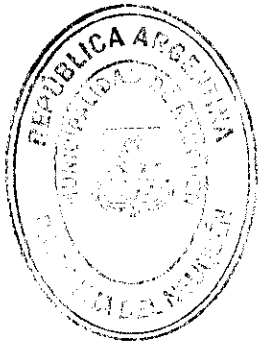
Que conforme con los presupuestos que se encuentran agregados a las actuaciones, la adquisición de la indumentaria detallada en la mencionada solicitud, asciende a la suma de pesos ochocientos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 800.118.485,00);

Que la adquisición de la referida indumentaria, encuentra fundamento en la necesidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 12º, inciso p), del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo I-, el cual establece el derecho del Personal Municipal a recibir la ropa de trabajo, y el artículo 92º) de la misma Ordenanza, que dispone que *"...los agentes municipales, para cuyas funciones la autoridad haya determinado el uso de uniformes o vestimentas especiales, tienen derecho a la provisión de la misma..."*;

Que cabe destacar que en determinadas áreas específicas del Municipio, resulta imprescindible el uso de ropa de trabajo por razones seguridad en la realización de las tareas, como así también para la identificación del personal municipal en áreas administrativas;

Que en ese sentido, el Director General de Administración de Inventario y Logística, manifestó que anualmente se realizan dos (2) entregas -una en verano y otra en invierno-, siendo las fechas de entrega convenidas oportunamente con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0344-24

Que se adjuntó a las actuaciones el informe relativo al tipo y cantidad de indumentaria necesaria, con la conformidad del Director General de Administración de Inventario y Logística y del Coordinador de Administración de Inventario y Logística;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 309/2024, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido, por la suma de pesos ochocientos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 800.118.485), en la partida respectiva;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 9/2024: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE INVIERNO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES", acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 55/2022, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 063/2024, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 270/2024;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

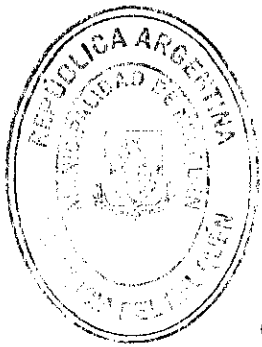
Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 9/2024, para
----- la adquisición de indumentaria y calzado de invierno para



0344-24

empleados municipales, temporada invierno 2024, en los términos del artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2º) del Anexo I de su Decreto reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, obrante a fs. 235/258 inclusive, del Expediente OE N° 2544-M-2024.


Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 9/2024, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)**.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las imputaciones del Presupuesto de Gastos vigente, que a continuación se detallan:

IMPUTACIÓN	AA	PR	DETALLE	MONTO
6 MT 102261140425	59	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
6 MT 103261140426	60	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
6 MT 104261140427	61	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
6 MT 301261140429	63	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
5 GT 101261140436	70	SOL 73223-	INDUMENTARIA	5.000.000,00
5 GC 102261140438	72	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
10 TD 102261140440	74	SOL 73223-	INDUMENTARIA	3.000.000,00
10 TJ 101261140443	77	SOL 73223-	INDUMENTARIA	1.000.000,00
10 TT 102261140446	80	SOL 73223-	INDUMENTARIA	5.000.000,00
3 FI 102261140448	82	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
3 FM 101261140450	84	SOL 73223-	INDUMENTARIA	15.000.000,00
2 CO 101261140455	89	SOL 73223-	INDUMENTARIA	13.000.000,00
4 HA 106261140456	90	SOL 73223-	INDUMENTARIA	15.000.000,00
4 HA 101261140459	93	SOL 73223-	INDUMENTARIA	2.000.000,00
4 HA 201261140460	94	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
4 HA 202261140461	95	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
13 TF 101261140463	97	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
13 TF 102261140464	98	SOL 73223-	INDUMENTARIA	5.000.000,00
5 GV 103261140807	441	SOL 73223-	INDUMENTARIA	6.600.000,00


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN




0344-24

10 T	101261140953	587	SOL 73223-	INDUMENTARIA	10.000.000,00
7DA	101261141008	642	SOL 73223-	INDUMENTARIA	5.000.000,00
10TD	103261141011	645	SOL 73223-	INDUMENTARIA	3.000.000,00
3FR	201261141012	646	SOL 73223-	INDUMENTARIA	5.000.000,00
8ET	101261141187	777	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.000.000,00
6MO	101261141243	821	SOL 73223-	INDUMENTARIA	8.690.000,00
4 H	101261141480	980	SOL 73223-	INDUMENTARIA	5.800.100,00
12 B	102261141506	1002	SOL 73223-	INDUMENTARIA	1.100.000,00
9UT	102261141658	1078	SOL 73223-	INDUMENTARIA	18.800.000,00
5GV	102261141793	1189	SOL 73223-	INDUMENTARIA	8.250.000,00
10TT	101261141795	1191	SOL 73223-	INDUMENTARIA	700.000,00
8 E	105261141900	1292	SOL 73223-	INDUMENTARIA	2.000.000,00
2CI	106261142021	1409	SOL 73223-	INDUMENTARIA	8.000.000,00
9 U	101261142039	1427	SOL 73223-	INDUMENTARIA	1.640.000,00
4HA	106261142120	1506	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
7 D	101261142127	1513	SOL 73223-	INDUMENTARIA	700.000,00
5GC	103261142194	1572	SOL 73223-	INDUMENTARIA	1.400.000,00
3FM	104261142200	1578	SOL 73223-	INDUMENTARIA	8.344.000,00
6ME	103261142208	1586	SOL 73223-	INDUMENTARIA	4.600.000,00
6MC	101261142224	1601	SOL 73223-	INDUMENTARIA	17.933.000,00
5 G	102261142228	1605	SOL 73223-	INDUMENTARIA	5.600.000,00
10TD	101261142231	1608	SOL 73223-	INDUMENTARIA	1.300.488,00
5 G	101261142255	1632	SOL 73223-	INDUMENTARIA	1.600.000,00
11ID	101261143246	2505	SOL 73223-	INDUMENTARIA	260.897,00
6ML	101261142303	1677	SOL 73223-	INDUMENTARIA	8.700.000,00
7DD	101261142446	1812	SOL 73223-	INDUMENTARIA	8.200.000,00
6MT	105261142462	1826	SOL 73223-	INDUMENTARIA	2.900.000,00
4HA	106261142538	1896	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
2 C	101261142542	1899	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
6 M	101261142549	1903	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
3 F	101261142555	1909	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
6ML	101261142559	1913	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
6MO	104261142561	1915	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
6MO	106261142562	1916	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
6ME	101261142563	1917	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
11 I	101261142666	2018	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
6MT	101261142710	2061	SOL 73223-	INDUMENTARIA	50.000.000,00
TOTAL					\$ 800.118.485,00

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 9/2024 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.


 Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE RESOUEN


0344-24

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de
Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUJÁN AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

